

FICHA GUIÓN
PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE NORMATIVA VINCULADO A LA LEY 39/2015

Departamento impulsor: DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

Norma / Documento a consultar: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS POR ROTACIÓN (ORA).

Fecha: 1 ENERO 2018

Cuestiones a responder según la Ley para la argumentación de creación de la normativa.

(Rellenar los campos con la extensión que sea necesaria y/o en el formato que mejor se adapte a los requerimientos de la información a incorporar.)

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

1. Eliminar la regulación dispersa que se recoge actualmente en:

- La Ordenanza Reguladora del Servicio ORA
- La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa ORA
- Los Decretos de Concejalía ampliatorios de determinadas zonas peatonales.

Por ello se pretende Incorporar a la ordenanza ORA los Decretos de Concejalía emitidos incluyendo a determinadas calles o zonas peatonales como zonas verdes de regulación, así como aquellos aspectos sustantivos que permanecen en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

2. Mejorar el tráfico, la congestión y la indisciplina que se presentan en algunas zonas de la ciudad que tienen un estacionamiento libre y gratuito, como las zonas empresariales o industriales, mediante fórmulas de regulación análogas y que requerirán de su regulación concreta.

3. Adecuar las normas municipales a las últimas normas estatales en la materia, especialmente a lo dispuesto en el RD Legislativo 6/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

4. Mejorar el equilibrio necesario en materia de estacionamiento regulado a la vista de las necesidades actuales de la ciudad, introduciendo cambios en horarios y tarifas, ya que la actual ordenanza no lo permite. De esa manera se podrán aplicar políticas de eficiencia energética, medio ambiente, y otras.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La "Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública por Rotación de Alcobendas", (ORA), nació en el año

2005 con el fin de racionalizar la distribución de estacionamientos entre todos los usuarios, haciéndola más equitativa.

La escasez de suelo con destino a estacionamiento y el aumento del parque automovilístico en esa época ya aconsejaban la implantación de este sistema de rotación, en el que garantizando el derecho de los residentes, se facilitaba a los usuarios de vehículos a motor el poder estacionar en las zonas comerciales más céntricas de la ciudad.

Esta medida, tras doce años de su puesta en marcha, ha cumplido de manera altamente satisfactoria sus objetivos de equilibrar la oferta y la demanda de plazas de estacionamiento en la vía pública, ha servido para mejorar la movilidad en la almendra central de la ciudad y ha favorecido al comercio minorista de nuestras calles más céntricas.

Sin embargo, nuestra ciudad ha crecido considerablemente en estos doce años, haciendo que el mapa urbano del año 2005 haya quedado menguado si lo comparamos con la realidad actual de Alcobendas. Se han desarrollado proyectos urbanísticos que han culminado en la existencia de nuevos Barrios en nuestro municipio. Se han consolidado zonas empresariales y residenciales que han modificado los usos de las vías por las que discurre el tránsito de los residentes que en ellas desarrollan su actividad, así como de los foráneos que a ellas acuden por múltiples motivos, entre los que destacamos los desplazamientos relacionados con la movilidad laboral.

En definitiva, es necesario adaptar las necesidades de 2018 en materia de regulación de estacionamiento a los cambios operados en la ciudad, añadiendo o reduciendo zonas, modificando horarios de utilización, incorporando tarifas diferenciadas, etc.

A propósito de los horarios, y revisando en global la actividad de nuestra ciudad, entendemos que la implantación de la zona Azul en el Casco Urbano en un horario de mañana y tarde (el actual es de 9,30 a 14 y de 16,30 a 20 horas, y sábados y Agosto de 9,30 a 14 horas) cumple con los objetivos marcados, y proporciona el equilibrio deseado entre oferta y demanda. Ahora bien, existen unas zonas en el Distrito Urbanizaciones, las cuales presentan una configuración urbana distinta y una tipología de servicios que en poco o nada se parecen a los que se ofrecen en otras partes del municipio; concretamente nos referimos a estas tres zonas:

1. Av. Bruselas (Zona comercial entre calle Salvia y calle Nardo)
2. Plaza de la Moraleja, calle Estafeta y Camino del Encinar (Entre Pº Conde Gaitanes y calle Estafeta)
3. Av. Olímpica, entre la Av. De la Ermita (glorieta J.A. Samaranch) y la vía de servicio de la A1)

La actividad empresarial y la oferta gastronómica que se da en estas tres zonas obliga a plantearse la conveniencia de un nuevo horario que abarque todas las horas del día en las que haya que conjugar actividad comercial con la demanda de estacionamiento, proporcionando una rotación entre las plazas disponibles que satisfaga a un mayor número de usuarios, y que de manera directa mejore las condiciones de movilidad en

el entorno de estas tres zonas, proponiendo un horario de 9,30 a 20 horas ininterrumpido, excepto sábados y Agosto.

Esta propuesta, con ciertos matices, ya se recogía en algunos estudios de campo que presentaron en su día las Empresas que licitaron para la gestión del servicio, confirmando no solo la viabilidad técnica de la propuesta, sino la alineación con las comprobaciones de la empresa explotadora del servicio, mejorando así el servicio a los vecinos.

Además de este pretendido cambio horario en las zonas indicadas, se pretende también facultar al Ayuntamiento para hacer políticas de movilidad aplicadas al estacionamiento regulado incorporando tarifas variadas, en función de criterios fundamentalmente de eficiencia energética, como vienen haciendo muchas ciudades que tienen implantado el servicio. La reciente actualización de los parquímetros, con el registro de matrículas, lo posibilita.

c) Los objetivos de la norma.

La regulación del aparcamiento mediante la nueva ordenanza ORA, permitirá:

-Ordenar y regular adecuadamente el estacionamiento de vehículos privados, equilibrando la oferta y la demanda, y repartiendo de manera equitativa el espacio entre los residentes y el resto de los usuarios.

-Como consecuencia de ello, aliviar la situación de congestión de intersecciones de acceso al área desde las vías arteriales y contribuir a la reducción de emisión de CO2.

-Potenciar el transporte colectivo, ya sea privado o público. Fomentar más el uso del autobús y del metro. Fomentar otros medios de transporte, a pie o en bicicleta.

-Salvaguardar los espacios verdes, disciplinar el aparcamiento y como consecuencia mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos que viven o trabajan en Alcobendas.

-Fomentar la actividad económica de las zonas comerciales.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Regulatorias: Ninguna.

No regulatorias: Ninguna

Vº Bº: LUIS MIGUEL TORRES
HERNÁNDEZ

CONCEJAL DELEGADO

Fdo: OSCAR CARRERA IBÁÑEZ

DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA